

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PAR CUCUTA

Dirección: CALLE 13A # 1E-1
 BARRIO CAOBOS

Ciudad: CUCUTA IT.900.500.018-2

Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código Postal: 540006
 Envío: PE001656481CC

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ELSA MARIA DAZA

Dirección: VEREDA RAMPACHALA KDX-3-3-1

José de Cúcuta, 31-03-2017

Ciudad: EL ZULIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código Postal: ORA

Fecha Pre-Admisión: 03/04/2017 14:48:36
 Nombre/ Razón Social: ELSA MARIA DAZA
 Dirección: VEREDA RAMPACHALA KDX-3-3-1

TELF. 3204253410
 El Zulia, Norte de Santander

Ref.: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 003296 DEL 30 SEPTIEMBRE DEL 2016
 Expediente: ILD-10411

Cordial Saludo:

La VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL – ZONA NORTE y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta:

Que, dentro del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **ILD-10411** se profirió la Resolución No. 003296 del 30 SEPTIEMBRE DEL 2016 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-10411**”, la cual dispone notificar a los titulares del contrato, o en su defecto proceder mediante aviso.

Que, mediante comunicación Radicado No. **20173340060971**, de fecha 15 marzo del 2017; se conminó a la señora ELSA MARIA DAZA, para que se hicieran presente en el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de proceder con la Notificación Personal del Acto Administrativo en comento, concediendo un término de cinco (05) días para tal efecto.

Que, una vez verificado el expediente, se observa que no ha sido posible notificar personalmente a la señora ELSA MARIA DAZA, por lo que se debe proceder mediante AVISO conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, se comunica a los titulares del contrato, los señores antes mencionados que se profirió la Resolución No. 003296 del 30 SEPTIEMBRE DEL 2016 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-10411**”

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20179070000651

Pág. 1 de 2

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 4 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 5 Cerrado	<input type="checkbox"/> 6 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 7 Fallecido	<input type="checkbox"/> 8 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 9 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 10 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 11 No Reside		
Fecha 1:	12/03/2017	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	3494440		Nombre del distribuidor:
CC:	Eduar Polentino		CC:
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:
Observaciones:	No contesta llamada		Observaciones:
			31-03-17

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179070000651

Pág. 2 de 2

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiendo que en contra de la Resolución No. 003296 del 30 SEPTIEMBRE DEL 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-10411”**, NO procede recurso alguno.

En caso de devolución del presente proveído, se procederá a publicar el aviso con copia de Resolución No. 003296 del 30 SEPTIEMBRE DEL 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-10411”**, en la página web de la Agencia Nacional de Minería e igualmente se publicara en la cartelera informativa del Punto de atención Regional Cúcuta por el termino de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa a la presente comunicación copia íntegra de la Resolución No. 003296 del 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

Atentamente,



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6)

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: un (1) Folios Resolución 003296 del 2016

Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariana Rodríguez – Abogada PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-03-2017

Número de radicado que responde: "No aplica"

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

003296

(30 SET. 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILD-10411"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 049 del 04 de febrero de 2016 y 310 del 05 de mayo de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El 1° de abril de 2009, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS- y la señora **ELSA MARÍA DAZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 68247093, se suscribió Contrato de Concesión No. **ILD-10411**, para la exploración y explotación un yacimiento **ARCILLA**, ubicado en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, departamento de SANTANDER, con una extensión superficial de 99 hectáreas y 8507 metros cuadrados, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 28 de abril de 2009, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución No. VSC-ZN 000144 del 11 de junio de 2015¹, se aceptó la renuncia de la etapa de construcción y montaje presentada por la titular del Contrato de Concesión No. **ILD-10411**. En el mismo acto, se le informó que la modificación de las etapas contractuales, no implicaría la modificación de la duración total del Contrato de Concesión, el cual continúa siendo de treinta (30) años.

A través de memorando No. 20162200118013 del 22 de agosto de 2016, la Gerencia de Catastro y Registro Minero, solicitó al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, que ordenara mediante acto administrativo la modificación al Registro Minero Nacional dentro del Contrato de Concesión No. **ILD-10411**, en el sentido de corregir el nombre de la titular del Contrato.

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De acuerdo con la solicitud realizada por la Gerencia de Catastro y Registro Minero, y revisado el Certificado de Registro Minero del 13 de septiembre de 2016, se constató que el nombre de la titular del Contrato de Concesión No. **ILD-10411**, no coincide con el número de identificación **68247093**, asociado al Contrato, teniendo en cuenta que el nombre relacionado es **ELSA MARÍA DAZ DAZA**, siendo en realidad **ELSA MARÍA DAZA DAZA**, situación por la cual se hace necesario modificar el nombre en el –RMN–.

Respecto a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

¹ Con fecha de inscripción el 29 de julio de 2015, inscrita en el –RMN– el 23 de agosto de 2016.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILD-10411"

"ARTÍCULO 334. CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia (...)"

Por lo anterior se procederá en el presente acto administrativo a ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, corregir el nombre de la titular, en el Registro Minero Nacional, de **ELSA MARÍA DAZ DAZA** por el **ELSA MARÍA DAZA DAZA**, titular del Contrato de Concesión No. **ILD-10411**.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con visto bueno del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional, el nombre de la titular del Contrato de Concesión No. **ILD-10411**, el cual aparece como **ELSA MARÍA DAZ DAZA** por el de **ELSA MARÍA DAZA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **68247093**.

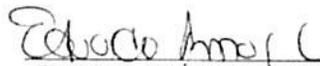
ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme la presente Resolución remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que se proceda a la respectiva corrección en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la señora **ELSA MARÍA DAZA DAZA**, o en su defecto notifíquese por aviso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SET. 2016


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyecto: Ana María Saavedra Campo-Abogada contratista-GEMTM-VCT
Revisó: Diego Ojarte Grosso-Gestor Profesional-GEMTM-VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado-Experto G3 Grado 6 con funciones de Coordinación-GEMTM-VCT